

Tambien llamaron a los demas labradores que Conibengon
 Respecto a que en el dia diez y nueve del Corriente de
 El Consejo abran en que publica la Real ordenanza de
 Nro. Sr. Dios leg. de su contenido y contenido, y Nro. Sr. D. Juan de
 S. L. Santos y que segun esta Real ordenanza guardan
 En Cada un año, para que aya la leccion q. se ha
 cis a las personas que sirven a tales guardas y Tala
 dores se nombren a Juan Naranjo, y Juan Lopez Cauca
 leros de Sierra, y que nombren a Juan Luis de los rios as
 ta la leccion a las 12 de la tarde presente año, y
 Contanto que ayan el Sueldo, que se manda en esta
 Real ordenanza la que se da a las personas que sirven
 Cumplan con esta Resolucion que prescribe el Nro.
 despacho de N. Sr. D. Juan de Portillo y
 Nro. Sr. D. Juan de Alcazar, y Nro. Sr. D. Juan de Alcazar
 a Nro. Sr. D. Juan de Alcazar, y Nro. Sr. D. Juan de Alcazar
 en que aya Relacion de su
 venion a las solar de la Calle de Nro. Sr. D. Juan de Alcazar
 siendo que dentro de treinta dias el Curador de los hijos
 a Nro. Sr. D. Juan Naranjo Respondiere, y luego lo a echo,
 solicitando en nombre de Nro. Sr. D. Juan de Alcazar de la
 ca para Nro. Sr. D. Juan de Alcazar, y lo euidado por la Villa
 a cargo de Nro. Sr. D. Juan de Alcazar al Curador de los hijos de Nro.
 D. Juan Naranjo que en el termino proximo de
 tercio dia de Nro. Sr. D. Juan de Alcazar, de que sin mas
 termino para la Villa con lo que se fexer, no, tomara
 providencia

Requiere
 me =

Con lo que se avo en la Junta de los Señores de la

D. Diego Antonio
 de Sarratubia

El primero de
 Julio

D. Juan
 de Sarratubia

El primero de
 Julio

